



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL  
EXPEDIENTE SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL IMAS**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Propuesta de Acuerdo del Director Gerente del IMAS.
3. Propuesta de nombramiento de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
4. Informe del Servicio Jurídico del IMAS



## PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional se crea la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades como departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social. Disponiendo que queda adscrito a este departamento el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (en adelante, IMAS)

El Decreto n.º 110/2015, de 10 de julio, por el se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades establece, de conformidad con el artículo 2, que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se estructura en los siguientes órganos directivos: Secretaría General (Vicesecretaría), Dirección General de Familia y Políticas Sociales (Subdirección General de Familia y Políticas Sociales) y Dirección General de Mujer.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS establece entre sus órganos de Gobierno un Consejo de Administración. Dicho Consejo estará integrado por el presidente, el vicepresidente y los vocales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en correlación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS: "Serán vocales del Consejo de Administración"

- a. Dos representantes de la Consejería competente en materia de servicios sociales, con rango al menos, de director general.
- b. Los Directores Generales del Instituto Murciano de Acción Social.
- c. El Director General competente en materia de Presupuestos.
- d. El Director General competente en materia de Función Pública.
- e. Un representante del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores y otro representante del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, que formen parte de estos órganos consultivos en su calidad de representantes de organizaciones sociales o expertos externos a la Administración Regional.
- f. Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia".

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre "los vocales representantes de la consejerías o direcciones generales serán nombrados y, en su caso cesados, por acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta de los titulares de las respectivas consejerías".

Por su parte el apartado 5 del artículo 6 del Decreto 305/2006 señala que "los vocales representantes de los Consejos Asesores Regionales de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad así como de la Federación de Municipios de la Federación de Municipios de la Región de Murcia serán nombrados por acuerdo del



Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción previa su designación por acuerdo del pleno del órgano o entidad correspondiente (..)".

Finalmente el apartado 6 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, señala que "podrán designarse suplentes en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales y del vicepresidente, que serán nombrados y en su caso cesados por acuerdo de Consejo de Gobierno siguiendo el mismo procedimiento que el observado par el nombramiento de los correspondientes titulares".

En virtud de lo anterior señalar que el Consejo de Administración está formado por miembros natos, que son aquellos que lo son por razón del cargo que ocupan, y otros miembros que han de ser nombrados, de conformidad con los mencionados apartados 4 y 5 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 110/2015, de 10 de julio, por el se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, entre las modificaciones que introducen es que la entonces Consejería de Sanidad y Política Social se separa, pasando a constituirse una Consejería de Sanidad y una Consejería denominada de Familia e Igualdad de Oportunidades y que las competencias atribuidas a la extinta Dirección General de Política Social pasan a ser asumidas por dos Direcciones en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y la Dirección General de Mujer.

Estas modificaciones repercuten directamente en los miembros que integran el Consejo de Administración del IMAS, por lo que se refiere a los vocales del Consejo de Administración, nombrados en representación de la Consejería competente en materia de servicios Sociales.

Teniendo en consideración la Propuesta de la titular de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de fecha 15 de octubre de 2015 de nombramientos de titulares y suplentes de los vocales del Consejo de Administración, en su condición de representantes de la misma, y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

1.- Cesar como vocales del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales:

- Vocal titular: D. Martín Quiñonero Sánchez, Secretario General de la entonces Consejería de Sanidad y Política Social.

- Vocal titular: D<sup>a</sup>. Verónica López García, Directora General de Política Social de la entonces Consejería de Sanidad y Política Social.

-Vocal suplente: D. Francisco José García Ruiz, Director General de Salud Pública y Drogodependencias de la entonces Consejería de Sanidad y Política Social.

-Vocal suplente: D. Arturo Giménez Ruiz, Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano de la entonces Consejería de Sanidad y Política Social.



Región de Murcia  
Consejería de Familia e  
Igualdad de Oportunidades

2.- Nombrar como vocales del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales:

-Vocal titular: D<sup>a</sup>. Sandra Martínez Navarro, Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

-Vocal titular: D<sup>a</sup>. Verónica López García, Directora General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

- Vocal Suplente: D<sup>a</sup>. Alicia Barquero Sánchez, Directora General de Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Murcia, a 21 de octubre de 2015

LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Fdo: Violante Tomás Olivares



## PROPUESTA DE ACUERDO

Por Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional se crea la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades como departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social. Disponiendo que queda adscrito a este departamento el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (en adelante, IMAS).

El Decreto n.º 110/2015, de 10 de julio, por el se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades establece, de conformidad con el artículo 2, que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se estructura en los siguientes órganos directivos: Secretaría General (Vicesecretaría), Dirección General de Familia y Políticas Sociales (Subdirección General de Familia y Políticas Sociales) y Dirección General de Mujer.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS establece entre sus órganos de Gobierno un Consejo de Administración. Dicho Consejo estará integrado por el presidente, el vicepresidente y los vocales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en correlación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS: "Serán vocales del Consejo de Administración"

- a. Dos representantes de la Consejería competente en materia de servicios sociales, con rango al menos, de director general.
- b. Los Directores Generales del Instituto Murciano de Acción Social.
- c. El Director General competente en materia de Presupuestos.
- d. El Director General competente en materia de Función Pública.
- e. Un representante del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores y otro representante del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, que formen parte de estos órganos consultivos en su calidad de representantes de organizaciones sociales o expertos externos a la Administración Regional.
- f. Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia".

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre "los vocales representantes de las Consejerías o Direcciones Generales serán nombrados y, en su caso, cesados, por acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta de los titulares de las respectivas consejerías".

Por su parte, el apartado 5 del artículo 6 del Decreto 305/2006 señala que "los vocales representantes de los Consejos Asesores Regionales de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad así como de la Federación de Municipios de la Región de Murcia serán nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción previa su designación por acuerdo del pleno del órgano o entidad correspondiente (..)".



Finalmente el apartado 6 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, señala que podrán designarse suplentes en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales y del vicepresidente, que serán nombrados y en su caso cesados por acuerdo de Consejo de Gobierno siguiendo el mismo procedimiento que el observado para el nombramiento de los correspondientes titulares.

En virtud de lo anterior señalar que el Consejo de Administración está formado por miembros natos, que son aquellos que lo son por razón del cargo que ocupan, y otros miembros que han de ser nombrados, de conformidad con los mencionados apartados 4, 5 y 6 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto nº 110/2015, de 10 de julio, por el se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, entre las modificaciones que introducen es que la entonces Consejería de Sanidad y Política Social se separa, pasando a constituirse una Consejería de Sanidad y una Consejería denominada de Familia e Igualdad de Oportunidades y que las competencias atribuidas a la extinta Dirección General de Política Social pasan a ser asumidas por dos Direcciones en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y la Dirección General de Mujer.

Estas modificaciones repercuten directamente en los miembros que integran el Consejo de Administración del IMAS, por lo que se refiere a los vocales del Consejo de Administración, nombrados en representación de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Teniendo en consideración la Propuesta de la Excm. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 15 de octubre de 2015 de nombramientos de titulares y suplentes de los vocales del Consejo de Administración, en su condición de representantes de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del IMAS por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

**Se propone a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades eleve al Consejo de Gobierno la siguiente**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1.- Cesar como vocales del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales:

- Vocal titular: D. Martín Quiñonero Sánchez, Secretario General de la entonces Consejería de Sanidad y Política Social.

- Vocal titular: D<sup>a</sup>. Verónica López García, Directora General de Política Social de la entonces Consejería de Sanidad y Política Social.

-Vocal suplente: D. Francisco José García Ruiz, Director General de Salud Pública y Drogodependencias de la entonces Consejería de Sanidad y Política Social.

-Vocal suplente: D. Arturo Giménez Ruiz, Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano de la entonces Consejería de Sanidad y Política Social.



2.- Nombrar como vocales del Consejo de Administración del IMAS, en representación de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales:

-Vocal titular: D<sup>a</sup>. Sandra Martínez Navarro, Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

-Vocal titular: D<sup>a</sup>. Verónica López García, Directora General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

- Vocal Suplente: D<sup>a</sup>. Alicia Barquero Sánchez, Directora General de Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Murcia, 15 de octubre de 2015  
 Región de Murcia  
**EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS**

  
Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde  
 DIRECCIÓN GERENCIAL



## **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

Con motivo del Decreto 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y al objeto de que se proceda por parte del Consejo de Gobierno al nombramiento de los dos representantes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades como vocales del Consejo de Administración del Instituto Murciano de Acción Social en cuanto representantes de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, de conformidad con el artículo 6.4 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, le comunico que las personas designadas son:

-Vocal titular: D<sup>a</sup>. Sandra Martínez Navarro, Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

-Vocal titular: D<sup>a</sup>. Verónica López García, Directora General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

- Vocal Suplente: D<sup>a</sup>. Alicia Barquero Sánchez, Directora General de Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Murcia, a 15 de octubre de 2015

LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Fdo. Violante Tomás Olivares



## INFORME RELATIVO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Por Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional se crea la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades como departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social. Disponiendo que queda adscrito a este departamento el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (en adelante, IMAS).

El Decreto n.º 110/2015, de 10 de julio, por el se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades establece, de conformidad con el artículo 2, que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se estructura en los siguientes órganos directivos: Secretaría General (Vicesecretaría), Dirección General de Familia y Políticas Sociales (Subdirección General de Familia y Políticas Sociales) y Dirección General de Mujer.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS establece entre sus órganos de Gobierno un Consejo de Administración. Dicho Consejo estará integrado por el presidente, el vicepresidente y los vocales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en correlación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS: "Serán vocales del Consejo de Administración"

- a. Dos representantes de la Consejería competente en materia de servicios sociales, con rango al menos, de director general.
- b. Los Directores Generales del Instituto Murciano de Acción Social.
- c. El Director General competente en materia de Presupuestos.
- d. El Director General competente en materia de Función Pública.
- e. Un representante del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores y otro representante del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, que formen parte de estos órganos consultivos en su calidad de representantes de organizaciones sociales o expertos externos a la Administración Regional.
- f. Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia".

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre "los vocales representantes de las Consejerías o Direcciones Generales serán nombrados y, en su caso, cesados, por acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta de los titulares de las respectivas consejerías".

Por su parte, el apartado 5 del artículo 6 del Decreto 305/2006 señala que "los vocales representantes de los Consejos Asesores Regionales de Personas Mayores y de Personas con Discapacidad así como de la Federación de Municipios de la Región de Murcia serán nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de adscripción previa su designación por acuerdo del pleno del órgano o entidad correspondiente (..)".



Finalmente el apartado 6 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, señala que podrán designarse suplentes en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los vocales y del vicepresidente, que serán nombrados y en su caso cesados por acuerdo de Consejo de Gobierno siguiendo el mismo procedimiento que el observado para el nombramiento de los correspondientes titulares.

En virtud de lo anterior señalar que el Consejo de Administración está formado por miembros natos, que son aquellos que lo son por razón del cargo que ocupan, y otros miembros que han de ser nombrados, de conformidad con los mencionados apartados 4, 5 y 6 del artículo 6 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 110/2015, de 10 de julio, por el se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, entre las modificaciones que introducen es que la entonces Consejería de Sanidad y Política Social se separa, pasando a constituirse una Consejería de Sanidad y una Consejería denominada de Familia e Igualdad de Oportunidades y que las competencias atribuidas a la extinta Dirección General de Política Social pasan a ser asumidas por dos Direcciones en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y la Dirección General de Mujer.

Estas modificaciones repercuten directamente en los miembros que integran el Consejo de Administración del IMAS, por lo que se refiere a los vocales del Consejo de Administración, nombrados en representación de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Vista la Propuesta de la Excm. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 15 de octubre de 2015 de nombramientos de titulares y suplentes de los vocales del Consejo de Administración, en su condición de representantes de la Consejería competente en materia de servicios sociales, procede elevar el correspondiente Acuerdo para su nombramiento al Consejo de Gobierno.

Murcia, 15 de octubre de 2015

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

**LA ASESORA JURÍDICA**

**rub. Angeles temprano Faya**

**Fdo.: Montserrat Martínez Romero**

